Santísima Trinidad, 09 de agosto de 2023
CITE: BMTS-ALDB- Nº 029/2023-2024

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
REGISTRO Y ARCHIVO
09 AGO 2023
Recibido por:
Hora: 15:10 F7

Señor:
Prof. Fredy Ortiz Campos.
Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental Del Beni
Ciudad. -

Ref. ***Programas y Proyectos en ejecución del SEDEGES***

De mi consideración:

Mediante la presente reciba mis saludos más considerados deseándole éxitos las importantes funciones que desempeña; en mi calidad de Asambleísta departamental del Beni, y en ejercicio de mis derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado; el reglamento interno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y la Ley Departamental N° 123 *"Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional del Gobierno Autónomo Departamental del Beni"* de 28 de junio de 2023.

Me dirijo a su autoridad a objeto de solicitar eleve ante el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni la petición de informe escrito dirigido a la Dra. Martha Mejía Fayer Directora Departamental de Gestión Social -**SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL SEDEGES – BENI.**

(Adjunto cuestionario).

Sin otro particular me despido de usted reiterándole mis distinguidas consideraciones.

Muy atentamente.

Dr. Luis Fernando Pereira Rea
ASAMBLEISTA DPTAL. DEL BENI
"PROVINCIA YACUMA"

7

Santísima Trinidad, 09 de agosto de 2023

A: Dra. Martha Mejía Fayer
Directora Departamental de Gestión Social
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL SEDEGES – BENI

De: Abg. Luis Fernando Pereira Rea
Asambleísta Departamental del Beni
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

Asunto: Petición de Informa Escrito (PIE)

Tema: Programas y Proyectos en ejecución del SEDEGES

I. ANTECEDENTES

El 30 de enero de 1999, mediante el Decreto Supremo Nº 25287, se estableció el modelo básico de funcionamiento técnico del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) como una organización sectorial dependiente de la Prefectura, ahora conocida como Gobernación. Este órgano desconcentrado tiene competencia a nivel departamental.

En cumplimiento del Decreto Supremo Nro. 25287 del 30 de enero, se crearon los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) como dependencias de las Prefecturas, con el objetivo de impulsar la política de bienestar social y beneficencia, según lo establecido en la Ley de Descentralización Administrativa.

Con la implementación de la nueva normativa en nuestro país, respaldada por la Ley Nro. 031 de Autonomías y Descentralización promulgada el 20 de julio de 2010, las Prefecturas del Departamento cambiaron su denominación a Gobiernos Autónomos Departamentales. En este contexto, los SEDEGES pasaron a depender de los Gobiernos Autónomos Departamentales, cuyas competencias exclusivas en su jurisdicción incluyen la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad. Estas atribuciones están establecidas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", que determina que los Gobiernos Autónomos

Departamentales adoptarán una estructura orgánica propia de acuerdo a las necesidades de cada departamento.

II. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política del Estado establece en su artículo 9 numerales 2 y 5 que son fines y funciones del Estado garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas y Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Por su parte el artículo 14 parágrafo III de la Constitución Política del Estado señala que el Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

El Decreto Supremo Nro. 25287 del 30 de enero de 1999, posibilitó la creación de los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES), como dependencias de las Prefecturas, con el objetivo de impulsar la política de bienestar social y beneficencia, según lo establecido en la Ley de Descentralización Administrativa.

Los servicios de desarrollo departamentales de gestión social con la aprobación de la nueva constitución política del Estado y la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, pasaron a depender de los gobiernos autónomos departamentales. Es así que el Gobierno Autónomo Departamental del Beni en ejercicio de sus facultades legislativas y competenciales mediante la Ley Departamental N° 099 de fecha 8 de mayo de 2020 que en su artículo 7; establece que el Servicio Departamental de gestión Social (SEDEGES), es una instancia desconcentrada que tiene estructura propia e independencia de gestión administrativa, técnica y financiera, competencia de ámbito departamental y dependen linealmente de la Gobernadora o Gobernador del Departamento del Beni y funcionalmente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano, y estará a cargo de una Directora o Director cuya designación o remoción corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Entonces podemos señalar que el Servicio Departamental de Gestión Social del Departamento del Beni (SEDEGES-BENI) desempeña un papel fundamental en la garantía del bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección de las personas en el departamento. Su importancia se deriva de varios factores clave:

5

1. Cumplimiento de la Constitución: El SEDEGES-BENI es una entidad que se establece y opera en cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Bolivia. La Constitución establece que es responsabilidad del Estado garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección de las personas, así como el acceso a la educación, la salud y el trabajo. El SEDEGES-BENI se crea como una herramienta para llevar a cabo estas responsabilidades y asegurar que se cumplan los derechos establecidos en la Constitución.
2. Política de bienestar social y beneficencia: El SEDEGES-BENI tiene como objetivo impulsar la política de bienestar social y beneficencia en el departamento. Esto implica trabajar en la implementación de programas y proyectos que promuevan el bienestar de las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad o marginalidad. A través de diversas iniciativas, el SEDEGES-BENI busca mejorar la calidad de vida de la población y garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades.
3. Desconcentración administrativa: El SEDEGES-BENI se crea como una dependencia de la Prefectura (ahora Gobierno Autónomo Departamental) en virtud del Decreto Supremo Nro. 25287. Sin embargo, con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías, los servicios de desarrollo departamentales, incluido el SEDEGES-BENI, pasan a depender de los gobiernos autónomos departamentales. El régimen autonómico permite una mayor capacidad de gestión para adaptar las políticas y programas a las necesidades específicas del departamento del Beni.
4. Independencia de gestión: Según la Ley Departamental N° 099, el SEDEGES-BENI tiene una estructura propia e independencia de gestión administrativa, técnica y financiera. Esto significa que puede tomar decisiones y desarrollar actividades de manera autónoma, sin interferencia externa indebida. Esta independencia de gestión permite una mayor eficacia y eficiencia en la implementación de los programas y proyectos del SEDEGES-BENI, lo que se traduce en beneficios tangibles para la población.
5. Coordinación con otras entidades: Aunque el SEDEGES-BENI tiene independencia de gestión, también está vinculado con otras entidades y depende linealmente de la Gobernadora o Gobernador del Departamento del Beni y funcionalmente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano. Esta coordinación garantiza una integración adecuada de los esfuerzos y recursos en el departamento para abordar de manera efectiva las necesidades sociales y promover el desarrollo humano integral.

4/

De acuerdo al informe de gestión 2022-2023 con nota cite GAD.BENI/DESP/OF N°792/2023, presentado por el Sr. Gobernador del Beni José Alejandro Unzueta, en fecha 1 de junio del año 2023, se puede extractar en lo que respecta a la información del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES-BENI), que en la pasada gestión esta entidad desconcentrada ejecuto los siguientes programas con algunos aparentes objetivos cumplidos enunciados a continuación:

Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN

1) Se reabrieron ocho (8) Centros de Atención Integral de Primera Infancia (Centros PAN) en todo el Departamento del Beni, beneficiando a 225 niños y niñas menores de 6 años con becas alimenticias, atención en salud, educación y protección.
2) Cuatro (4) de administración directa: Municipio de Trinidad, Un Centro "Niña Autónoma". Municipio de Riberalta, Un Centro marzo". Municipio de Guayaramerín, Un Centro "Villa 8 de diciembre Municipio de Magdalena, Un Centro "Santa María Magdalena"
3) Cuatro (4) Centros por Convenios con municipios, Juntas Vecinales, Iglesias y Corregimientos: Municipio de San Andrés, Un Centro "Capullito "Municipio de Magdalena, localidad de Bella Vista, Un Centro "La Mamita". Municipio de San Ignacio de Moxos, Un Centro "San Ignacio"

Programa De Apoyo Al Centro De Prevención Y Atención Víctimas De Violencia (CEPAT).

1. Atención psicológica especializada para la recuperación psico-afectiva y orientación social de 14 niños, niñas y adolescentes derivados de las instancias correspondientes.
2. Atención psicológica 18 padres y madres de familia dentro del Programa de Crianza sin Violencia.
3. Se realizaron 10 Talleres de Prevención de la Violencia Sexual, beneficiando a 290 niñas y niños.
4. prevención de temas relacionados a la lucha contra la violencia y violencias sexuales.
5. Se realizaron 3 Talleres de Prevención contra la Trata y Tráfico de Personas en la ciudad Capital, dirigido al sector de Transporte, la Policía y Adolescentes, beneficiando a 150 personas.

Programa Departamental De Gestión Social

1. Se benefició a 190 adultos mayores con becas alimenticias en los municipios de Riberalta, San Borja, San Joaquín, Trinidad, Bella Vista, Guayaramerín, Santa Ana.
2. Se realizó la entrega de 40 implementos motrices, como ser: 14 muletas, 18 sillas de ruedas, 9 burritos, 4 andadores y 3 bastones.

3. Se realizaron Terapias Ocupacionales con la implementación de huerto en el Asilo de Ancianos San Borja, con un total de 25 beneficiarios.

El SEDEGES-BENI desempeña un papel vital en la promoción del bienestar social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el Departamento del Beni. Su importancia radica en su rol en la implementación de políticas y programas destinados a garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución y en mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad o marginalidad.

ajo estos criterios y al amparo de la facultad fiscalizadora que corresponde al órgano legislativo departamental, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Estado, ley 031 Marco de Autonomías y descentralización, la Ley departamental No 123 De Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional del Gobierno Autónomo Departamental Del Beni y el Reglamento Interno De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni (RIOF).

Con la finalidad de precautelar y realizar una fiscalización oportuna respecto a las actividades del (SEDEGES-BENI), desarrolladas en programas y proyectos tengo a bien solicitar en mi calidad de asambleísta departamental del Beni y al amparo del artículo 10 de la Ley Departamental 123 de 28 de junio de 2023; en concordancia con el artículo 118 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni una petición de informe escrito debidamente respaldado con documentación oficial, y en los plazos establecidos en normativa vigente; bajo el siguiente banco de preguntas:

III. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. Mencione usted cual es la estructura organizativa del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES-BENI). (adjunte reglamento de funcionamiento del SEDEGES-BENI).

2. Mencione usted cuales son los programas y proyectos vigentes ejecutados por el SEDEGES-BENI, (adjunte diseño de los programas, identificando objetivos, resultados, beneficiarios y presupuesto).

3. Cuál es el porcentaje de ejecución financiera y alcance de objetivos de los programas vigentes desarrollados por el SEDEGES-BENI, (elabore un informe económico financiero detallado de las gestiones 2022 y 2023).

4. Mencione usted que programas y proyectos están siendo desarrollados a favor de la niñez, adolescencia y adultos mayores en el departamento del Beni (adjunte inscripción en el PAC de cada programa y proyecto).

5. Adjunte la planificación estratégica institucional vigente, para la elaboración de programas y proyectos llevados adelante por el SEDEGES-BENI, (adjuntar la planificación en su

Integridad).

6. Mencione cual es el alcance del Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN en el departamento del Beni. (respalde con documentación).

7. Menciones cuales son los obstáculos y problemas que enfrenta el Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN en el departamento del Beni.

8. Mencione cual es la población meta del Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN del departamento del Beni.

9. Mencione usted cuales son las ventajas de trabajar bajo convenio el Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN.

10. Elabore un cuadro FODA detallado y explicado con claridad del Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN.

11. Mencione usted cuales son los objetivos del Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN, y sector social o población de impacto beneficiado.

12. Mencione cual es el respaldo legal del Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN.

13. Mencione usted cuales son las competencias exclusivas departamentales que respaldas el Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN.

14. Menciones usted cuales son las fuentes de financiamiento del Programa De Atención Niña, Niño - Centros PAN.

Sin otro particular me despido de usted agradeciéndole de antemano su gentil y pronta respuesta, recordando que la omisión de la presente solicitud puede constituirse en incumplimiento de deberes.

Atentamente.

Dr. Luis Fernando Pereira Rea
ASAMBLEISTA DPTAL. DEL BENI
"PROVINCIA YACUMA"

C./copia
Arch.